



SU-1	CASCO ANTIGUO PUEBLO.
Tipo de edificación	Cerrada. Vivienda unifamiliar o colectiva.
Alineaciones y Rasantes	Las especificadas en plano de alineaciones, respetándose en su conjunto las existentes.
Alturas de la Edificación	13,50 metros
Número de Plantas	PB + 3
Sótanos	SI se permiten
Semisótanos	SI se permiten
Áticos	NO se permiten
Chaflanes	3 metros en todas las esquinas. Las distancias desde la intersección de las dos alineaciones a los puntos que definen el chaflán serán idénticas.
Salientes y Vuelos	Se permiten un 50% de la longitud de fachada en mirador, pudiendo ser el resto balcón, no sobrepasará 50 cm ni 1/12 del ancho de la calle a la que de frente la edificación, no sobrepasando en ningún caso la cara interior del bordillo.
Patios Interiores	Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales (HD-91 -y posteriores).
Parcela Mínima	60 m ² Salvo que sea materialmente imposible por tratarse de solar entre edificaciones existentes.
Fachada Mínima	4 m Para ser edificable una parcela será necesario que dé fachada a vía pública, siendo como mínimo de 4 metros.
Fondo de Edificación	Mínimo 3 metros. Máximo no se establece.

SU-1: Compatibilidades	
Almacenes	SI se permiten los tipos A, B, C y D.
Asistencial Benéfico	SI se permiten los tipos A1 y A2.
Comercial	SI se permiten los tipos A y B.
Deportivo	SI se permite la categoría 1ª.
Docente	SI se permite.
Espectáculo Recreativo	SI se permiten todas sus categorías.
Estaciones de Servicio	NO se permiten.
Garage Aparcamiento	SI se permite la categoría 1ª.
Hotelero	SI se permite.
Industrial	SI se permite el tipo A.
Salas de Reunión	SI se permiten.
Centros Administrativos	SI se permiten los tipos A1, A2, A3, B1, B2 y B2.
Socio Culturales	SI se permiten.
Viviendas	SI se permiten excepto vivienda aislada.
ANEXO I	En edificios a tres calles se cumplirán simultáneamente los Art. 43 y 44 de las Ordenanzas Generales



SU-1: Composición	
Fachada	<p>La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.</p> <p>Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que figuren en las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.</p>
Fachada	<p>Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas fundamentalmente por su color, textura y auténtica expresividad.</p> <p>Se prohíbe la limitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábrica y funciones.</p> <p>El color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración general en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionales utilizados. Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, añil, etc.).</p> <p>El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.</p>
Fachadas secundarias	<p>Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos se tratarán con el mismo criterio que las fachadas principales. Todo paramento a espacio público tendrá carácter de fachada.</p>
Medianerías	<p>Aún cuando se prevea que en un espacio corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente de los paramentos. El Ayuntamiento podrá obligar a los propietarios e inmuebles que provoquen medianerías, que no puedan ser cubiertas con la aplicación de esta ordenanza, a su tratamiento en un plazo a determinar, con materiales y colores a determinar en cada caso.</p>
Carpintería	<p>En general, las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro.</p> <p>Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería, siempre que, por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color, armonicen con el tradicional de la zona.</p>
Cerrajería	<p>Los elementos de cerrajería tomados de elementos antiguos, se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.</p>
Elm. complementarios, chimeneas, cajas de escalera, etc.	<p>Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherente con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.</p>



SU-1	CASCO ANTIGUO PUEBLO.
Tipo de edificación	Cerrada. Vivienda unifamiliar o colectiva.
Alineaciones y Rasantes	Las especificadas en plano de alineaciones, respetándose en su conjunto las existentes.
Alturas de la Edificación	13,50 metros
Número de Plantas	PB + 3
Sótanos	SI se permiten
Semisótanos	SI se permiten
Áticos	NO se permiten
Chaflanes	3 metros en todas las esquinas. Las distancias desde la intersección de las dos alineaciones a los puntos que definen el chaflán serán idénticas.
Salientes y Vuelos	Se permiten un 50% de la longitud de fachada en mirador, pudiendo ser el resto balcón, no sobrepasará 50 cm ni 1/12 del ancho de la calle a la que de frente la edificación, no sobrepasando en ningún caso la cara interior del bordillo.
Patios Interiores	Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales (HD-91 -y posteriores).
Parcela Mínima	60 m ² Salvo que sea materialmente imposible por tratarse de solar entre edificaciones existentes.
Fachada Mínima	4 m Para ser edificable una parcela será necesario que dé fachada a vía pública, siendo como mínimo de 4 metros.
Fondo de Edificación	Mínimo 3 metros. Máximo no se establece.

SU-1: Compatibilidades	
Almacenes	SI se permiten los tipos A, B, C y D.
Asistencial Benéfico	SI se permiten los tipos A1 y A2.
Comercial	SI se permiten los tipos A y B.
Deportivo	SI se permite la categoría 1ª.
Docente	SI se permite.
Espectáculo Recreativo	SI se permiten todas sus categorías.
Estaciones de Servicio	NO se permiten.
Garage Aparcamiento	SI se permite la categoría 1ª.
Hotelero	SI se permite.
Industrial	SI se permite el tipo A.
Salas de Reunión	SI se permiten.
Centros Administrativos	SI se permiten los tipos A1, A2, A3, B1, B2 y B2.
Socio Culturales	SI se permiten.
Viviendas	SI se permiten excepto vivienda aislada.
ANEXO I	En edificios a tres calles se cumplirán simultáneamente los Art. 43 y 44 de las Ordenanzas Generales



SU-1: Composición	
Fachada	<p>La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.</p> <p>Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que figuren en las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.</p>
Fachada	<p>Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas fundamentalmente por su color, textura y auténtica expresividad.</p> <p>Se prohíbe la limitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábrica y funciones.</p> <p>El color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración general en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionales utilizados. Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, añil, etc.).</p> <p>El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.</p>
Fachadas secundarias	<p>Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos se tratarán con el mismo criterio que las fachadas principales. Todo paramento a espacio público tendrá carácter de fachada.</p>
Medianerías	<p>Aún cuando se prevea que en un espacio corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente de los paramentos. El Ayuntamiento podrá obligar a los propietarios e inmuebles que provoquen medianerías, que no puedan ser cubiertas con la aplicación de esta ordenanza, a su tratamiento en un plazo a determinar, con materiales y colores a determinar en cada caso.</p>
Carpintería	<p>En general, las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro.</p> <p>Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería, siempre que, por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color, armonicen con el tradicional de la zona.</p>
Cerrajería	<p>Los elementos de cerrajería tomados de elementos antiguos, se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.</p>
Elm. complementarios, chimeneas, cajas de escalera, etc.	<p>Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherente con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.</p>